



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.16.0 0405

Econ. Patricio Vivar Beltrán,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA, DELEGADO

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía "TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRONBANACAÑA S.A." fue constituida mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón La Troncal el 21 de junio de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil de La Troncal con el No. 09 el 04 de julio de 2006;

QUE, la compañía "TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRONBANACAÑA S.A.", fue **DISUELTA POR INACTIVIDAD** con la Resolución masiva No. SC.DIC.C.13.165 de 22 de febrero de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del cantón La Troncal bajo el No. 160 el 07 de julio de 2014;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía "TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRONBANACAÑA S.A. - EN LIQUIDACIÓN", otorgada ante el Notario Segundo del cantón La Troncal, el 16 de junio de 2016, con la solicitud de su aprobación;

QUE, el numeral 12 de la Disposición General Cuarta de la Ley de Compañías, incluye a la reactivación como uno de los actos societarios que requieren resolución probatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en forma previa a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE, mediante informe SCVS-IRC-UCI-16-0403 de 05 de septiembre de 2016, la Unidad de Control e Intervención de esta Intendencia, indica que ha verificado que la compañía ha dado cumplimiento a la normativa societaria y contable relevante al trámite de solicitud de reactivación;

QUE, el Registro de Sociedades mediante Memorando No. SCVS.IRC.RS.16.0251-M de 12 de septiembre de 2016, comunica que se han presentado los estados financieros de la citada compañía, superando la causal que motivó su Inactividad y posterior Disolución;

QUE, la Unidad Jurídica de esta Intendencia, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, mediante el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2016.539-M de 19 de septiembre de 2016, opina favorablemente para la aprobación solicitada, en vista de que la sociedad ha saneado la causal establecida en el artículo 360 de la Ley de la materia, sin existir otras causales que justifiquen la liquidación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nros. ADM-16-081 de 09 de agosto de 2016 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.



Nº TRAMITE: 8774-0041
DOCUMENTO: Resolución



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **REACTIVACIÓN** de la compañía **"TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRONBANACAÑA S.A. - EN LIQUIDACIÓN"**, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el **Notario Segundo** del cantón **La Troncal**, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentará razón de lo actuado en las copias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el señor **Registrador de la Propiedad y Mercantil** del cantón **La Troncal**, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación, y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador, dispuesto en la Resolución SC.DIC.C.13.165 de 22 de febrero de 2013, en lo referente a la presente compañía, por cuanto no ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a **20 SEP 2016**


Econ. Patricio Vivar Beltrán,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA, DELEGADO

TRÁMITE 2096
EXPEDIENTE 33647



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR

CERTIFICO: Queda inscrita la presente Resolución número: SCVS.IRC.16.00405 de fecha 20 de Septiembre del dos mil dieciséis, emitida por el Economista Patricio Vivar Beltrán, Intendente de Compañías de Cuenca, DELEGADO; mediante la cual resuelve APROBAR LA REACTIVACIÓN de la Compañía "TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRONBANACAÑA S.A. - EN LIQUIDACIÓN; en el Registro Mercantil de Compañías con el número: 15 y anotada en el Repertorio General con el número: 120. Se archiva copia de la Resolución, se tomó debida nota al margen de la inscripción principal. La Troncal, 25 de Octubre del 2016.


Dr. Marcelo Matute Molina
Registrador de la Propiedad y Mercantil del
Cantón La Troncal, Provincia del Cañar



Dirección: Calle José Peralta; **Numero:** S/N; **Intersección:** Av. Alfonso Andrade;
Edificio: Lugus Center Piso 2

Teléfono: 072423-792; **e-mail:** reg.prop_troncal@hotmail.com

La Troncal-Cañar-Ecuador